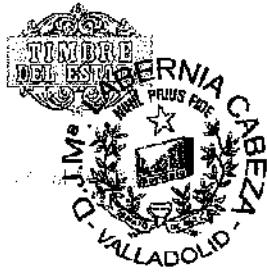


10/2011



AX5724175

JOSE MARIA LABERNIA CABEZA
NOTARIO
C/ MIGUEL ISCAR, 5, 3^º (47.001)
VALLADOLID
Telf: 983.341.177 Fax: 983.344.005
E-mail: info@notarialabernia.es
www.notarialabernia.es

**AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL
OTORGADA POR SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.**

NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO.

En Valladolid, mi residencia a veinte de septiembre de dos mil doce.

Ante mí, JOSE MARIA LABERNIA CABEZA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de CASTILLA Y LEÓN

COMARCEGE

DON EDUARDO SANZ DIAZ, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Valladolid, PLAZA MAYOR, 1 y con D.N.I y N.I.F. número 12.367.372-L.

INTERVIERNE

DON EDUARDO SANZ DIAZ en representación de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. (VIVA) domiciliada en Valladolid (Casa Consistorial, PZ MAYOR, 1, C.P. 47001); fué constituida como Anónima por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 15 de febrero de 1.993 por el Notario de Valladolid, Don Fernando Calderón Estévez, la cual fué posteriormente subsanada por otra autorizada por el mismo Notario el día 8 de octubre de 1.993, y transformada en Limitada mediante otra escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el día 21 de julio de 1.994 (nº 2.293). INSCRITA en el Registro Mercantil de Valladolid al tomo 509, folio 135, hoja número VA-4.547, inscripción 3^a. Adaptó sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada mediante escritura autorizada por el Notario de Valladolid, Don Julián Manteca Alonso-Cortés, el día 30 de noviembre de 1.999 (nº 2.743), la cual figura inscrita en el Registro mercantil de Valladolid al tomo 546, folio 75, hoja

- Folio 1 -

**AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.**

VA-4547, inscripción 9^a. Con C.I.F. número B-47-314976.

Yo, Notario, hago constar expresamente que **he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de abril**, sin que proceda más identificación por ser una entidad de las exceptuadas por el art. 9 de la Ley, según manifiesta su representación no habiéndose modificado el contenido de la misma

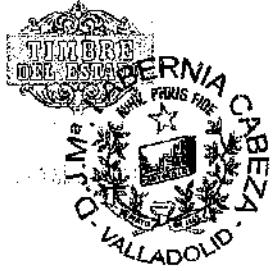
Lo hace en su condición de **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** cargo para el que se le designó con una duración **indefinida** en escritura autorizada por el Notario de **VALLADOLID** DON **JOSÉ MARÍA LABERNIA CABEZA**, el día **3 de octubre de 2011**, número de protocolo **2320**, inscrito en el Registro **MERCANTIL** de **VALLADOLID**, al tomo **1140**, folio **136**, hoja **VA-4547**, inscripción **34^a**, derivando sus facultades para este otorgamiento del acuerdo de Junta General de fecha **11 de septiembre de 2012**, previa propuesta del Consejo de Administración, según me acredita con Certificación expedida por Don Valentín Merino Estrada, Secretario General de la Junta General, con el VºBº del Presidente, Don Francisco Javier León de la Riva, considerando yo, el Notario, legítima la suscripción de la misma, y cuya Certificación queda unida a esta escritura matriz para ser reproducida en sus copias. De dicho acuerdo que tengo a la vista juzgo, bajo mi responsabilidad, que tiene facultades suficientes a mi juicio para el otorgamiento de esta escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL**.

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado.

Tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL** y en consecuencia:

EXPONE

I. Que en Junta General de fecha 11 de septiembre de 2012 se adoptaron los acuerdos de **AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL**.



10/2011

AX5724174

II. Y en ejecución de los anteriores acuerdos el compareciente:

DISPONIBILE

Que ejecuta y formaliza los acuerdos antes mencionados, en las condiciones que se contienen en la Certificación que queda protocolizada y elevada a pública, que aquí se da por reproducida.

TRAMITACION DE LA ESCRITURA

Los interesados me encargan la tramitación telemática de esta escritura, tanto en cuanto a la autoliquidación y pago de impuestos, y remisión de copia autorizada electrónica a la CCAA competente y recepción del justificante remitido por la misma, como su posterior presentación en los Registros Públicos para su inscripción. Señala como dirección y teléfono de contacto los contenidos en esta escritura y su ficha de datos personales que conoce.

En consecuencia, con esta fecha expido copia simple EN FORMA ELECTRÓNICA, conforme al Art. 110.1 de la Ley 24/2001, que remito a la CCAA competente. Esta COPIA solo tiene validez para la concreta finalidad para la que fue solicitada, y que es la autoliquidación y pago del ITP/AJD. El justificante se unirá a la matriz y copia de esta escritura.

Igualmente se practicará auto liquidación telemática del Impuesto correspondiente a esta escritura y adjuntará justificante de la misma a la matriz y copia que se expida.

Los interesados señalan como domicilio y dirección para comunicaciones derivadas de esta escritura el señalado en la comparecencia/intervención.

NECESIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se advierte expresamente que esta escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil con carácter obligatorio (Art. 4 RRM) dentro del plazo

- Folio 2 -

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.

previsto en el mismo (un mes desde su otorgamiento, Art. 83 RRM).

Como consecuencia y conforme al Art. 249 R. Notarial expido y remito -a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado- al Registro Mercantil copia electrónica autorizada de esta escritura para la práctica de los correspondientes asientos. Dejaré constancia de la fecha y hora del acuse de recibo digital del Registro, y en su momento de la calificación, con incorporación de sus justificantes.

Se solicita expresamente la inscripción parcial en caso de que sea posible, sin perjuicio del recurso que contra la calificación pueda proceder.

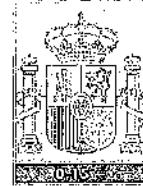
Caso de que se suspenda o deniegue la inscripción total o parcialmente se solicita expresamente que la comunicación a la Notaría se haga a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado y en caso de imposibilidad y en su defecto a la dirección de correo corporativo que consta en el encabezamiento..

♦ ♦ ♦ ♦ ♦

== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ==

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos (así como la copia del documento de identidad reseñado) serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento el compareciente, que firma conmigo.



AX5724173

10/2011

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE.

APLICACIÓN ARANCEL. Disposición Adicional 3^a - Ley 8/1.989- de 13-04-89.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

DILIGENCIA A LA ESCRITURA N° 2221/2012 DE MI PROTOCOLO: Para hacer constar que con esta fecha comparece ante mí la misma persona que en la escritura y en el mismo concepto, quien está ya identificada en la propia escritura, y cuya representación tiene acreditada y me exhibe y considero suficiente para el otorgamiento de esta diligencia, para, conforme a la calificación registral, y a la vista del contenido del acuerdo que se protocoliza en la misma, aclarar y complementar el contenido de la misma en el sentido de determinar la nueva redacción completa del artículo estatutario relativo al objeto social que se amplia, y que tiene la siguiente redacción:

ARTICULO 2º: OBJETO SOCIAL

1. La Sociedad tendrá como objeto social la realización, por sí o por terceras personas, y dentro del término municipal de Valladolid, de los fines siguientes:

- a) La gestión directa de la actividad económica de promoción, construcción, rehabilitación de viviendas y edificaciones que comprenderá el planeamiento, urbanización, parcelación, adquisición y cesión de terrenos; la promoción y construcción de viviendas, edificios y locales; la rehabilitación de edificios en la forma que se determine, la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos para la construcción y rehabilitación de viviendas, edificios y locales; administrar, conservar, mejorar o inspeccionar las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que le sean transferidos por el Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o cualquier otra persona, física o jurídica.
- b) Proyectar, construir, conservar, explotar y promover obras e infraestructuras, así como los servicios relacionados con aquéllas.
- c) Proyectar, construir, reformar, rehabilitar y acondicionar edificios, así como la gestión y explotación de las obras y servicios resultantes.
- d) Adquirir suelo urbanizable, redactar instrumentos de planeamiento y de gestión, así como gestionar las correspondientes actuaciones hasta la enajenación de los solares resultantes.
- e) La actuación urbanizadora en suelo residencial y la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación.
- f) Fomentar, promover, construir, enajenar y arrendar viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.
- g) Fomentar la oferta de viviendas en alquiler.
- h) La gestión y ejecución de actuaciones de promoción y de obtención de suelo industrial y, en general, suelo edificable, para coadyuvar al desarrollo económico e industrial del Municipio de Valladolid.
- i) La gestión y transmisión de los patrimonios públicos de suelo de conformidad con la normativa en vigor y por encargo de la Administración pública titular.
- j) El desarrollo de las competencias generales previstas para las sociedades urbanísticas por la normativa urbanística y de aquellas específicas cuanto estas asumen la condición de urbanizador.
- k) Y en general, el desarrollo de todas las competencias, facultades y actividades que, en relación a la promoción del suelo, vivienda o prestación de servicios o actividades económicas o promocionales, relacionadas éstas últimas con las actividades descritas en los apartados anteriores.

- Folio 3 -

AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L.

realice por su propia cuenta o le sean transferidas o encomendadas por el Exmo. Ayuntamiento de Valladolid.

2. La Sociedad actuará en proyectos de interés público en el marco de los principios económicos asumidos por la Constitución y en las disposiciones de la Unión Europea.

3. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

4. La actividad contractual de la Sociedad se someterá a lo dispuesto, en lo que resulte aplicable a las empresas públicas, en el Real Decreto Legislativo 2/200, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos y a cualesquiera otras normas que resulten aplicables. En todo caso, los contratos que adjudique se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios, y, en todo caso, a los de igualdad y no discriminación.”.

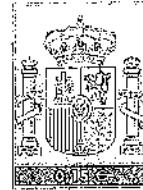
Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales.

Le advertí del derecho que tiene a leer esta diligencia por sí mismo, del que usó, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento y firma conmigo..

Y yo, el Notario, de todo lo demás contenido en esta diligencia extendida sobre el último folio de la escritura que la motiva, y que ha sido extendida en Valladolid a 28 de septiembre de 2012. DOY FE

Está la firma del señor compareciente. Signado. LABERNIA. Rubricado y sellado.

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



AX5724172

10/2011

Ayuntamiento de Valladolid

Secretaría General
Sección de Gobierno y Actas

VALENTIN MERINO ESTRADA, SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L. (VIVA).

CERTIFICO:

Que la Junta General, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2012, cuya acta ha sido aprobada, a efectos mercantiles, por los tres Interventores designados por la Junta General en dicha sesión, junto con el Presidente, adoptó acuerdo aprobando la propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

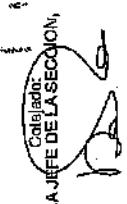
"El artículo 14 de los estatutos de la sociedad "FACULTADES DE LA JUNTA" establece que "Es competencia de la Junta General deliberar y acordar sobre los siguientes asuntos:.../...d) La modificación de los estatutos sociales".

El Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid S.L., en sesión de fecha 30 de julio de 2012 aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad en el siguiente sentido:

"El Sr. Gerente explica la propuesta de modificación de los estatutos adjunta. El Consejo acuerda, por unanimidad, aprobar incluir un apartado k) al artículo 2 "OBJETO SOCIAL" párrafo primero, del siguiente tenor literal.

"k) Y en general, el desarrollo de todas las competencias, facultades y actividades que, en relación a la promoción del suelo, vivienda o prestación de servicios o actividades económicas o promocionales, relacionadas éstas últimas con las actividades descritas en los apartados anteriores, realice por su propia cuenta o le sean transferidas o encomendadas por el Excmo. de Ayuntamiento de Valladolid."

Se acuerda igualmente por los Sres. Consejeros la elevación de la presente propuesta para su aprobación a la Junta General de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de los posibles cambios de la misma en la Junta General de Accionistas, fa-



Catalina Díaz Banderas

Expediente: 554
Referencia: CDEjef

Página: 1

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 61 00

- Folio 4 -

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.

Ayuntamiento de Valladolid

Secretaría General
Sección de Gobierno y Asuntos



cultando a la Sra. Presidenta para cuantos trámites y firma de cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios para la adopción y formalización del citado acuerdo."

Por ello se propone a la Junta General de la Sociedad que adopte el acuerdo de modificación de los estatutos de la sociedad en el sentido de incluir un apartado k) al artículo 2 "OBJETO SOCIAL" párrafo primero del tenor literal anteriormente expresado."

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta que corresponde a la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, expido y firmo la presente, en dos páginas correlativamente numeradas y selladas, y rubricadas por mí, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, en Valladolid a trece de septiembre de dos mil doce.

Vº Bº

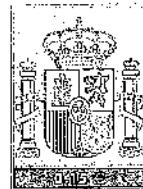
EL PRESIDENTE



Fco. Javier León de la Riva



Valentín Merino Estrada

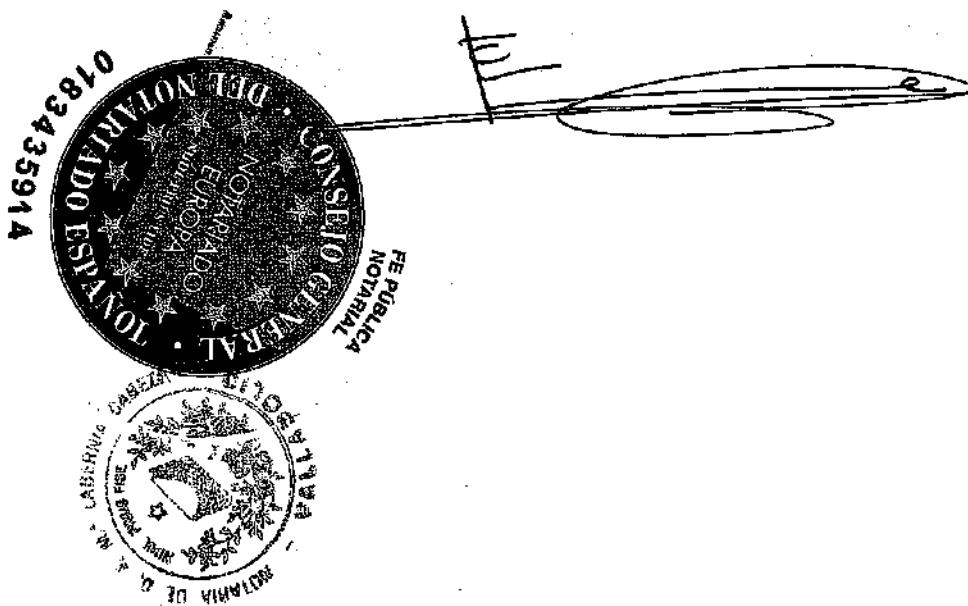


AX5724171

10/2011

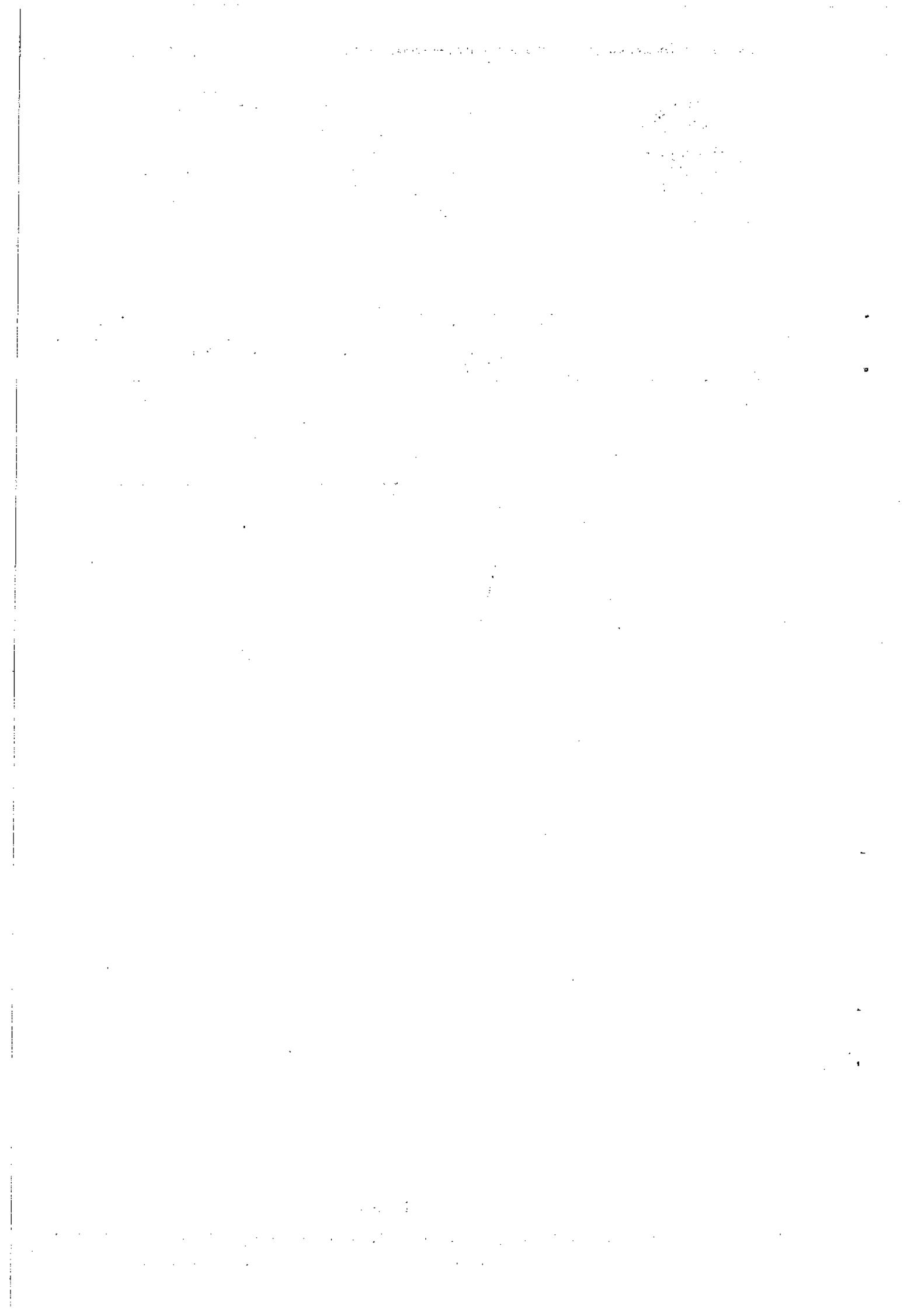
♦ ♦ ♦ ♦

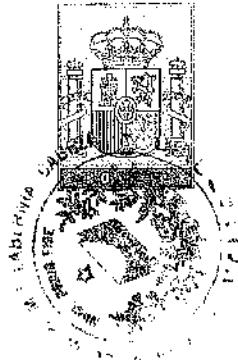
DOY FE QUE ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA VALLADOLID S.L. la libro en Cinco folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los Cuatro siguientes en orden correlativo, de la misma serie y además el anterior correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial, dejando nota en su original. En VALLADOLID, a ocho de Octubre del año dos mil doce. DOY FE.



- Folio 5 -

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.





AX5724170

10/2011

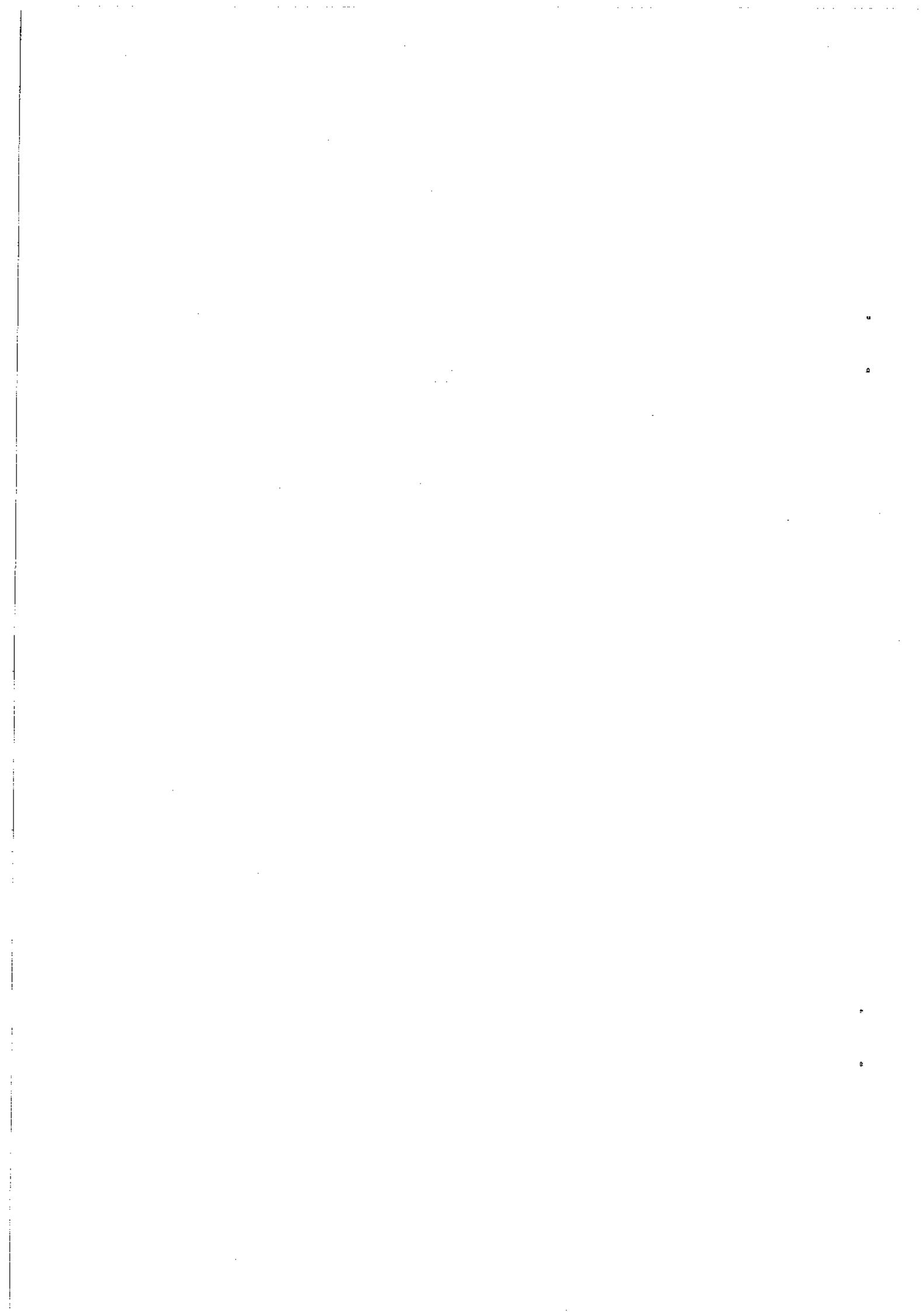
AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL
OTORGADA POR: SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 2.221 de fecha 20/09/2012

- Folio 6 -

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL - SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA
VALLADOLID S.L.





Registro Mercantil Valladolid
Calle Estación, 5
47004 - VALLADOLID

Notificación de Inscripción Total

La escritura número 2012/2221, autorizada el día veinte de septiembre de dos mil doce por el notario LABERNIA CABEZA, JOSÉ MARÍA, que fue presentada el día veintiseis de septiembre de dos mil doce, con el número de entrada 1/2012/4.351,0, diario 79, asiento 608, ha sido inscrita con fecha cinco de octubre de dos mil doce, en el tomo 1140, folio 137, inscripción 37^a con hoja VA-4547, de la entidad **SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID SL**.

VALLADOLID, cinco de octubre de dos mil doce

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

